



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 429 -2015-MPC

Cusco, 24 SEP 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 336-OGPPI/GMC-2015, presentado por el Director de Planeamiento, Presupuesto E inversiones; Informe N° 485-2015-OGAJ/GMC, presentado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 98-GM/MPC-2015, emitido por la Gerente Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, dentro de ese contexto, el proceso de modernización del Estado, en sus tres niveles de gobierno, busca tener un Estado eficiente, transparente, inclusivo, descentralizado y moderno; entendiéndose como un proceso permanente, caracterizado por la mejora continua con el fin de que las acciones del Estado puedan responder a las expectativas y necesidades de los ciudadanos;

Que, en el marco del proceso de Modernización de la Gestión Pública, mediante Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, se aprobó la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, la misma que establece que el proceso de modernización debe estar enfocado hacia el logro de una gestión pública orientada a resultados que impacten en el bienestar del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

las entidades públicas, el proceso de modernización hacia un gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienes del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprobó el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la gestión Pública 2013 - 2016, que establece las acciones, indicadores, metas, plazos y entidades responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamientos de la referida política;

Que, por tales motivos es necesario modernizar la institución a fin que pueda planificar el desarrollo integral y sostenible del territorio bajo su competencia, formular políticas públicas locales acordes con sus atribuciones, aplicar criterios técnicos para la asignación de recursos, disminuir las brechas en la prestación de servicios públicos a su cargo y desarrollar actividades y proyectos de inversión pública y privada, en alianza tanto con el ciudadano y la sociedad civil como con el sector privado;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ha dispuesto que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulen las actividades y funcionamiento del sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicas, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del Informe N° 336-OGPPI/GMC-2015, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en su calidad de órgano encargado de dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo a las normas y lineamientos técnico sobre la materia, propone para su aprobación mediante acto resolutivo el "Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial del Cusco 2015 - 2016", en el que se identifican y programan las acciones que se deben desarrollar hacia una gestión pública para resultados, que impacte positivamente en el ciudadano y en el desarrollo de la provincia del Cusco, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la gestión Pública;

Que, según Informe N° 485-2015-OGAJ/GMC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la aprobación del "Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial del Cusco 2015 - 2016"; recomendando además, que durante el proceso de implementación del plan se establezcan mecanismos de comunicación asertiva, para efectos de neutralizar cualquier potencial insatisfacción de los trabajadores que se puedan motivar por el desconocimiento de la naturaleza y alcances del plan a implementar;

Que, según Informe N° 98-GM/MPC-2015, la Gerente Municipal remite al Despacho de Alcaldía todos los actuados para su aprobación (...);

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar el "Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial del Cusco 2015 - 2016"; asimismo, resulta siendo importante la designación de un comité de dirección responsable de la ejecución y supervisión de los avances del citado plan, así como las respectivas directivas que se aprueben para tal fin;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de la atribución conferida por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial del Cusco 2015 – 2016”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el Comité de Dirección del Proceso de Modernización, responsable de la ejecución y supervisión de los avances del “Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial del Cusco 2015 – 2016” y de las respectivas directivas que se aprueben para tal fin, dicho comité estará integrado por:

- Gerente Municipal, o su representante, quien presidirá el señalado comité.
- Director de la Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Director de la Oficina General de Administración.
- Director de Planeamiento.
- Gerente de Medio Ambiente.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Región, y el anexo de la referida resolución en el Portal de la Municipalidad provincial del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL

